



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.241**  
**(Panamá 1 de junio de 2015)**

Por la cual se reorganiza la Comisión de Apelaciones Aduaneras

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS**  
En uso de sus facultades legales

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto de Ley 1 de 13 de febrero 2008 se creó la Autoridad Nacional de Aduanas como el órgano superior del servicio aduanero nacional, regente de la actividad aduanera nacional, siendo una institución con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía en su régimen interno y jurisdicción en todo el territorio nacional.

Que entre las funciones del Director General de la Autoridad Nacional de Aduanas está la de dirigir y coordinar las actividades de la Autoridad, dictar instrucciones para la buena marcha de las aduanas así como dictar las directrices generales para el buen funcionamiento de la Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del citado Decreto Ley de 1 de 13 de febrero 2008, a partir de la entrada en vigencia del mismo, la Dirección General de Aduanas ha sido sustituida para todos los efectos legales por la Autoridad Nacional de Aduanas; en consecuencia, toda norma legal, documento o proceso en curso, en que se designe o forme parte la Dirección General de Aduanas, se entenderá referido a la nueva Autoridad.

Que mediante los artículos 79, 81 y 82 de la Ley 30 de 1984, se creó y estructuró la Comisión de Apelaciones Aduaneras, dentro de la Dirección General de Aduanas, la cual operará mientras se instale el Tribunal Penal Tributario.

Que a la Comisión de Apelaciones Aduaneras le corresponde conocer de las apelaciones contra las decisiones de los Administradores Regionales de Aduanas, en materia de infracciones aduaneras.

Que la Comisión de Apelaciones Aduaneras es independiente en el ejercicio de sus funciones y funcionará en forma separada de la Administración Aduanera activa, por mandato del artículo 9 del Decreto Ejecutivo 155 de 3 de agosto de 1995, emitido por el Ministerio de Hacienda y Tesoro (actualmente Ministerio de Economía y Finanzas).

Que es necesario reestructurar administrativamente la Comisión de Apelaciones Aduaneras, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley en lo relativo a su integración.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Designar como miembros principales de la Comisión de Apelaciones Aduaneras a las siguientes funcionarias:

**ELIZABETH ESTRIBÍ DELGADO**, con cédula personal No. 8-804-769 como Comisionada Presidente.

**LUIS EDGARDO ARMIJO CAMARGO**, con cédula de identidad personal 8-154-299 como Comisionado, en reemplazo de **KRISTHY ALGUERO MEDINA**, con cédula de identidad personal No. 8-847-946.



**ISMAEL GUARDÍA GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal No. 2-124-517, como Comisionado.

**Artículo 2.** Designar como Secretario Judicial y en caso de ausencia o vacaciones de alguna Comisionada o Comisionado, como Comisionado Suplente a **ALEXANDER FRAGUEIRO** portador de la cédula de identidad personal No. 8-441-651.

**Artículo 3.** Enviar copia de esta resolución a la Dirección General, a la oficina Institucional de Recursos Humanos y a la Comisión de Apelaciones Aduaneras.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará a regir a partir del 28 de mayo de 2015 y deja sin efecto la Resolución No. 518 de 26 de diciembre de 2014.

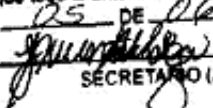
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 30 de 8 de noviembre de 1984, Decreto Ejecutivo No. 155 de 3 de agosto de 1995 y Decreto Ley 1 de 13 de febrero de 2008.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
**SHEILA LORENA HERNÁNDEZ**  
Secretaria General



VDM/SLH/ced.

El Suscrito Secretario General de la  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS  
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original  
PANAMA 05 DE 06 DE 2015  
  
SECRETARIO (A) #1

